

**VISTO:**

El Expediente N° 10213/21, iniciado por el Secretario de Coordinación y Modernización a/c de la Secretaría de Gobierno, comunicando lo acordado en la Comisión de Paritarias llevada a cabo con las entidades gremiales que nuclean a los empleados municipales y solicitando incrementar el valor del módulo en cinco por ciento (5%) a partir del mes de octubre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 6234/21, se ratificó el Decreto N° 1040/21, modificando el valor del módulo a partir del mes de julio, octubre y diciembre del corriente año.

Que mediante Decreto N° 1588/21 se estableció el incremento del valor del módulo en Pesos ciento cuarenta con 49/100 (\$140.49) a partir del mes de octubre y a partir del mes de diciembre Pesos ciento cuarenta y siete con 51/100 (\$147,51).

Que el acto administrativo antes referenciado se dictó ad-referéndum de la aprobación del Honorable Concejo Deliberante, en virtud de encontrarse en receso dicho cuerpo.

Que resulta necesario solicitar la intervención del Departamento Deliberativo.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA
LA SIGUIENTE:**

ORDENANZA N° 6275

ARTÍCULO 1°: Ratifíquese el Decreto N° 1588 de fecha 13 de octubre de 2021, por las consideraciones expuestas precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS SIETE DIAS DE
DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.**

RUBEN DARIO SANCHEZ
Jefe de Departamento
a/c Secretaría H.C.D.



JUAN JOSE TOMASELLI
Presidente H.C.D